

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA UPM**  
**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN**  
**CONGRESOS Y OTRAS REUNIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS**

**Aprobada en Comisión de Investigación de 31 de Marzo de 2017**

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras contenidas en la resolución rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010.

La convocatoria de ayudas para la presentación de ponencias y comunicaciones en congresos y otras reuniones científico-técnicas se orienta a favorecer la difusión, aumentar el impacto y la repercusión de la actividad investigadora realizada por los investigadores de la UPM.

Por todo ello, y de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre)

**DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente Resolución de Bases y Convocatoria de ayudas para la presentación de ponencias y comunicaciones en congresos y otras reuniones científico-técnicas, que se registrará por las siguientes condiciones:

**Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria promover la asistencia de PDI y beneficiarios de programas oficiales predoctorales y postdoctorales a congresos y otras reuniones científico-técnicas relevantes (por ejemplo, de organismos de estandarización, plataformas tecnológicas, etc.), con el objetivo de facilitar la difusión de sus trabajos y resultados de investigación en foros de relevancia, preferentemente conferencias de reconocido prestigio internacional, y de ampliar los contactos internacionales de los investigadores en foros relacionados con iniciativas de proyectos

H2020.

La convocatoria incluye dos modalidades:

- Modalidad 1: Comunicaciones y ponencias en congresos
- Modalidad 2: Reuniones científico técnicas de plataformas y asociaciones institucionales

Esta ayuda es complementaria con otras vías que ayuden a financiar la asistencia de los investigadores de la UPM a dichos congresos y reuniones científico-técnicas.

### **Artículo 2. Dotación**

En el presupuesto 2017 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 322L, 323M y 466A, con una dotación total de 75.000€, que se reparte en 65.000€ para la modalidad 1 y 10.000€ para la modalidad 2.

Esta ayuda, en sus dos modalidades, se gestionará en dos periodos. Se reservará el 20% de cada modalidad para las solicitudes tramitadas en el segundo periodo.

### **Artículo 3. Cuantía y condiciones de las ayudas**

La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos que ésta sea preceptiva.

#### Modalidad 1: Comunicaciones y ponencias en congresos:

Condiciones generales:

1. El congreso debe celebrarse en el año 2017.
2. El congreso debe ser internacional.
3. Preferentemente, el congreso debe editar actas con ISBN o ISSN o libro de resúmenes, en los que aparezca la comunicación para la que se solicita la ayuda.
4. La comunicación o ponencia debe haber sido aceptada para su presentación en las sesiones de la conferencia principal. No se concederá la ayuda si la comunicación es a una sesión secundaria, taller, sesión de póster, demostración, participación en "hackatones" u otros.
5. La comunicación debe estar escrita en inglés.

6. La comunicación debe de hacer constar siempre la afiliación del autor o coautor solicitante a la "Universidad Politécnica de Madrid" (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde), seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y utilizar el código de investigador ORCID.
7. La comunicación debe haber sido aceptada con anterioridad a la solicitud de la ayuda.
8. Sólo se concederá una ayuda por comunicación.
9. Sólo se concederá una ayuda por solicitante al año en esta modalidad.

La cuantía mínima de la ayuda solicitada corresponderá al coste de la inscripción al congreso. Adicionalmente, la cuantía solicitada incluirá el valor de los gastos de desplazamiento y dietas asociados a la participación, incrementándose como máximo en 200€ si el congreso se celebra en España, 350€ en Europa, y en 500€ si es fuera de Europa.

#### Modalidad 2: Reuniones científico técnicas de plataformas y asociaciones institucionales:

##### Condiciones generales:

1. La reunión debe celebrarse en el año 2017.
2. La reunión debe estar asociada a alguna de las iniciativas institucionales de investigación en las que participa la UPM con aprobación del Consejo de Gobierno (AIOTI, RENIC y otras si las hubiera), o las iniciativas por las que la UPM paga una cuota institucional de representación para promover e influir en la actividad de los Programas Marco Europeos de Investigación y Desarrollo (ARTEMIS-IA, BDVA ASIBL, NESSI, EERA AISBL, VISION2020 y otras si las hubiera).
3. Se excluyen de estas ayudas las de participación institucional en reuniones del EIT, que ya tienen presupuesto independiente asignado, y las de reuniones de plataformas y asociaciones que no sean las identificadas en el punto 2 de la modalidad 2, del artículo 3.
4. Se concederá un máximo de dos ayudas por iniciativa hasta agotar el presupuesto; excepcionalmente podrán concederse más ayudas por iniciativa, en casos justificados, si no se ha agotado el presupuesto.

La cuantía de cada ayuda corresponderá a los costes de viaje, con un máximo de 200€ para reuniones en España y de 500€ si es fuera de España.

#### Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

##### Modalidad 1: Comunicaciones y ponencias en congresos:

Podrán solicitar las ayudas los autores o coautores de alguna comunicación o ponencia aceptada para su presentación en la sesión principal de algún congreso internacional que se celebre en 2017, y que presenten la comunicación o ponencia, que sean:

- PDI que se encuentre en servicio activo en la UPM, con dedicación a tiempo completo que pertenezcan a un Centro, Departamento, Instituto universitario de investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM.
- Beneficiarios de programas oficiales predoctorales y postdoctorales de tipo internacional, nacional, regional y programa propio, siempre que la fecha de la presentación de la ponencia esté incluida en el periodo de vigencia de su contrato con UPM.
- Estudiantes de doctorado matriculados en programas de Doctorado del RD99/2011 con contrato por obra o servicio de investigación gestionado por OTT.

##### Modalidad 2: Reuniones científico técnicas de plataformas y asociaciones institucionales:

Podrán solicitar las ayudas los representantes de las iniciativas institucionales de la UPM. Eventualmente, si el representante de la UPM no pudiera viajar por un motivo justificado, se financiarán delegaciones de viajes a terceros.

#### Artículo 5. Solicitudes y documentación a presentar

Las solicitudes de la modalidad 1 deberán cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario habilitado en la aplicación web:

[http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/Convocatorias2017](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2017)

La aplicación recogerá en formato electrónico:

1. Fichero PDF de la comunicación o ponencia en la que el solicitante aparece con la afiliación de la *Universidad Politécnica de Madrid* escrita en español y su código ORCID.
2. Documento que identifique el listado ordenado de las conferencias internacionales más relevantes dentro del área de conocimiento de la publicación, si existe.
3. Documento PDF, máximo 2 folios de extensión, que incluya un listado de indicios de calidad del congreso: posición de la conferencia en listados de conferencias

- internacionales relevantes si existe, número de ediciones, número de asistentes, proceso de evaluación de ponencias, porcentaje de aceptadas y rechazadas, editorial de las actas, comité organizador y de programa, y entidades organizadoras.
4. Carta de aceptación de la publicación o documentación acreditativa equivalente emitida por el comité de programa o de organización del congreso.
  5. Documento acreditativo del tipo de participación del solicitante (presidente del congreso, presidente del comité de programa, conferenciante invitado, miembro del comité de programa, organizador de sesión paralela, ponente, etc).
  6. Confirmación de que la publicación se incluirá en un acta con ISBN o ISSN y que ésta ha sido revisada por pares, si existe.
  7. Programa del congreso o reunión con mención a la cuota de inscripción.
  8. Cantidad solicitada: si ya se ha realizado la participación, basada en la liquidación del viaje (documento postviaje según modelo OTT). En caso contrario, estimación de los costes de la participación en el congreso (documento previaje según modelo OTT); y tras su realización el recuento de costes (documento postviaje).
  9. Cualquier documentación adicional que el solicitante estime conveniente.

Las solicitudes de la modalidad 2, deberán cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario habilitado en la aplicación web de UPM:

[http://www.upm.es/Investigacion/Programa\\_Propio\\_UPM/Convocatorias2017](http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2017)

La aplicación recogerá en formato electrónico:

1. Datos de contacto del solicitante.
2. Indicación de la plataforma o asociación a cuya reunión se asiste.
3. Objeto de la reunión, lugar de celebración y fechas.
4. Cantidad solicitada: si ya se ha realizado la participación, liquidación del viaje (documento postviaje según modelo OTT). En caso contrario, estimación de los costes de la participación en la reunión (documento previaje según modelo OTT); y tras su realización la liquidación de gastos (documento postviaje).

#### **Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes**

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse, firmado por el solicitante, en el Registro General de la UPM o en los registros auxiliares de la Universidad. Adicionalmente, se enviará a la dirección

"programapropio.investigacion@upm.es" del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM.

**Modalidad 1: Comunicaciones y ponencias en congresos:**

Las solicitudes se gestionarán en dos períodos:

1. Hasta el 20 de junio a las 14:00 horas para los congresos que se celebren hasta el 31 de agosto de 2017, que será resuelto por la Comisión de Investigación de junio.
2. Hasta el 2 de octubre a las 14:00 horas para el resto de congresos que se celebren en 2017, que será resuelto por la Comisión de Investigación de octubre.

**Modalidad 2: Reuniones científico técnicas de plataformas y asociaciones institucionales:**

El plazo de presentación de solicitudes cerrará el 1 de diciembre de 2017; las solicitudes presentadas se irán resolviendo en las sesiones ordinarias de la Comisión de Investigación.

**Artículo 7. Criterios de concesión y resolución**

La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas, valorándolas de acuerdo a los siguientes criterios:

**Modalidad 1: Comunicaciones y ponencias en congresos:**

La Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. Calidad y repercusión del congreso o reunión (hasta 40 puntos): con carácter general, la Comisión de Investigación valorará la calidad del congreso en función de los indicios de calidad, incluyendo su posición en el listado ordenado de conferencias internacionales más relevantes en el área de conocimiento si existe.
2. Relevancia de la participación del solicitante (hasta 40 puntos)
  - a. 40 puntos si es presidente del congreso, presidente de programa o conferenciante invitado.
  - b. En otro caso se sumarán

- i. 5 puntos si en el artículo hay coautores de otras instituciones extranjeras de prestigio a juicio de la Comisión de Investigación,
  - ii. 15 puntos si es miembro del comité de programa,
  - iii. 5 puntos si el solicitante es organizador de un taller (Workshop),
  - iv. 5 puntos si el solicitante es organizador de un tutorial,
  - v. 15 puntos si el solicitante es organizador o presidente de sesión.
3. Perfil del solicitante y estructura a la que pertenece (hasta 20 puntos):
  - a. Hasta 10 puntos en función de la posición de la estructura de I+D+i de la UPM a la que pertenezca el solicitante, en el plan de calidad
  - b. Hasta 10 puntos según el perfil del solicitante:
    - i. 10 puntos si el solicitante es PDI que se encuentre en servicio activo en la UPM,
    - ii. 6 puntos si el solicitante es beneficiario de un programa oficial postdoctoral,
    - iii. 4 puntos si el solicitante es beneficiario de un programa oficial predoctoral,
    - iv. 2 puntos si el solicitante se encuentra matriculado en el programa de doctorado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas de doctorado.

La Comisión en las sesiones de junio y octubre, propondrá como directamente financiables aquellas solicitudes que hayan obtenido un mínimo de 60 puntos, ordenadas según su valoración.

La resolución se realizará de la siguiente forma:

- En el mes de junio se financiarán aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación y tengan al menos 60 puntos. Se financiarán solicitudes hasta alcanzar la cantidad de 52.000€, quedando el resto en lista de espera.
- En el mes de octubre se financiarán aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación y tengan al menos 60 puntos, incluyendo, si las hubiera, las que superaran los 60 puntos en junio y no fueran financiadas. Se financiarán solicitudes hasta alcanzar la cantidad de 13.000€, quedando el resto en lista de espera.
- Posteriormente, en el mes de octubre, en caso de que no se haya agotado el presupuesto, se realizará una lista ordenada única con las solicitudes pendientes de financiación. Se financiarán las solicitudes de mayor a menor puntuación hasta agotar el crédito disponible.

## Modalidad 2: Reuniones científico técnicas de plataformas y asociaciones institucionales:

En cada sesión ordinaria de la Comisión de Investigación se irán concediendo las ayudas para reuniones, una vez comprobado que las solicitudes presentadas cumplen las condiciones expresadas en el Artículo 3, hasta agotar el crédito disponible. En la última sesión ordinaria del año, la Comisión analizará primero las solicitudes presentadas en ese período y, si queda crédito, revisará las solicitudes de tercera ayuda para asistencias a reuniones.

La cuantía de las ayudas en ambas modalidades está sujeta a la normativa vigente del Real Decreto 462/2002 (BOE de 30 de mayo de 2002) y a las resoluciones que revisen el importe de las indemnizaciones, ajustándose estrictamente a los días de celebración del congreso o reunión aunque el viaje tuviera mayor duración, y a los gastos debidamente justificados ante la OTT con el modelo postviaje y justificantes originales de gasto para cada uno de los gastos indemnizables.

### **Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
2. Justificar adecuadamente los gastos, no estando permitida la doble justificación del mismo gasto.
3. Presentar la documentación acreditativa original de los gastos incurridos.
4. Ajustar la ayuda recibida a los gastos producidos por la asistencia al congreso o reunión, devolviendo si es preciso las cantidades recibidas que excedan a los gastos comunicados mediante el formulario postviaje OTT.
5. Incluir el logo de la UPM en la presentación de la comunicación del congreso o reunión.
6. En caso de ser premiado el artículo en la conferencia internacional, informar a la Unidad de Cultura Científica.
7. Incluir el artículo y la presentación en la memoria de actividades del Grupo, Centro, Instituto de I+D+i, o Departamento.
8. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita así en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID, tanto para las publicaciones que surjan de la estancia como en todas las que el perceptor logre a lo largo de su carrera profesional en la UPM.
9. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta



convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 9. Aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios.**

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria y el número de cuenta personal donde se ingresará la ayuda concedida. Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

#### **Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación financiada**

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de la convocatoria y de la actividad investigadora de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán aportar la siguiente documentación en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en un plazo de 20 días a partir de la finalización de la estancia:

##### Modalidad 1: Comunicaciones y Ponencias en Congresos:

1. Fichero PDF de la comunicación o ponencia publicada en las actas, en las que debe incluirse el ISBN o ISSN de la publicación, la afiliación del solicitante como UPM y código ORCID.
2. Documento postviaje modelo OTT si no se entregó con la solicitud.

##### Modalidad 2: Reuniones científico técnicas de plataformas y asociaciones institucionales:

1. Breve resumen de la reunión científico técnica para ser publicado entre los investigadores de la UPM interesados en las actividades de la plataforma y asociación.
2. Documento postviaje modelo OTT.

#### **Artículo 11 Plazos de abono**

El pago de estas ayudas se realizará una vez recibida la documentación, en la cuenta bancaria que indique el solicitante.

#### **Artículo 12. Recursos**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 18 de abril de 2017

EL RECTOR

  
Guillermo Cisneros Pérez